

San Miguel de Tucumán, 9 de Febrero de 2015

RESOLUCIÓN N° 18 /ME.-
EXPEDIENTE N° 58.253/376/D/2004

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CASANOVA MARIA ELENA**, en contra en contra de las Resoluciones N° R 509/10, R 510/10 y R 511/10 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 23 de diciembre de 2010, por las cuales se resuelve, respectivamente, confirmar las **MULTAS** de \$57.450,40 (cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta pesos con cuarenta centavos) equivalente a 10 (diez) veces el monto del impuesto omitido, por encuadrar su conducta en las causales del art. 86 inc. 1. Del C.T.P; \$171,64 (ciento setenta y un pesos con sesenta y cuatro centavos) equivalente al sesenta por ciento (60%) del monto del impuesto omitido, por encuadrar su conducta en las causales del art. 85 del C.T.P.; y \$4.600,47 (cuatro mil seiscientos pesos con cuarenta y siete centavos) equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del monto del impuesto omitido por encuadrar su conducta en las causales del art. 85 de. C.T.P.; y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones N° R 509/10, R 510/10 y R 511/10 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 23 de diciembre de 2010 por lo expresado en los considerando que anteceden.

ARTICULO 2°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, a sus efectos.
M.F.B.